

ACTA DE CONSTITUCION

FUNDACIÓN ABEL ANTONIO VILLA

En el Municipio de Zapayan Magdalena, ubicados en barrio la Loma, Calle Central Casa No 20, del corregimiento de Piedras de Moler, el día 28 del mes de Julio del año 2013, siendo las 10:00 A.M, se reunieron 21 personas debidamente convocadas para desarrollar el presente orden del día, indicadas en el listado anexo y el cual hace parte integral de ésta acta, con el objeto de constituir una Fundación para Gestionar ante los organismos Públicos y Privados del Estado colombiano, como también ante los organismos Internacionales la consecución de recursos para la inversión social en las comunidades menos favorecidas; Promover el desarrollo integral y el mejoramiento de la calidad de vida de todos los sectores de la sociedad, especialmente los sectores marginados y desplazados de la población colombiana. Organización de la Sociedad Civil, de Derecho Privado, Autónoma, sin Ánimo de Lucro y de Interés Social.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes.
2. Designación de Presidente y Secretario de la reunión
3. Voluntad de constituir una entidad sin ánimo de lucro
4. Aprobación de Estatutos
5. Elección de Órganos Directivos y de Fiscalización
6. Elección del Representante Legal
7. Aprobación del Acta

DESARROLLO

1. **Verificación de asistentes:** El Secretario informó que asistieron todas las personas convocadas para conformar la Fundación.
2. Se designó como Presidente de la Asamblea de Constitución a **ALVARO CALANCHE VILLA**, como Presidente y a **VÍCTOR GONZALEZ MEJÍA**, como Secretario, los cuales estaban presentes y aceptaron su designación.
3. **Voluntad de constituir una entidad sin ánimo de lucro:** Los miembros asistentes, indicados en el listado anexo manifestaron su voluntad de constituir una entidad de naturaleza jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro denominada: **FUNDACIÓN ABEL ANTONIO VILLA**.

4. Aprobación de Estatutos: A continuación se presentó para estudio por parte de una comisión integrada por Tres (3) asistentes encargados de elaborar el proyecto de Estatutos de la Fundación, los cuales fueron leídos Artículo por Artículo y luego de las deliberaciones del caso, los presentes deciden aprobar por unanimidad el texto completo de los Estatutos, los cuales se adjuntan para que hagan parte integral de esta Acta.

5. Elección de Órganos Directivos y de Fiscalización: De conformidad con los Estatutos que rigen a la Fundación, se aprobó por unanimidad la designación de las siguientes personas para integrar sus órganos de Administración y Fiscalización.

a. Junta Directiva:

Se presentó una sola plancha para la elección de Junta Directiva, la cual fue elegida por unanimidad sin objeción alguna.

Finalmente la Junta Directiva quedó conformada por las siguientes personas:

Presidente: ALVARO CALANCHE VILLA
CC No 9299.366

Vicepresidente: VIRGILIO OROZCO ORTIZ
CC No 84.453.056

Secretario: DEISY SARMIENTO HERNANDEZ
CC No 1.128.165.978

Tesorero: VICTOR GONZALEZ MEJÍA
C.C No 19.517.318

Vocal: MIGUEL ALTAMAR DE ARCO
CC No 12.534.357

b. Elección del Revisor Fiscal. Se inscribieron para la elección del cargo de Revisor Fiscal, las hojas de vida de los señores **FRANCISCO PATERNOSTRO ANDRADE**, Identificado con Cédula de ciudadanía No 19.516.131 de Chibolo y Tarjeta Profesional No. 113127 - T expedida por la Junta Central de Contadores Y **JOSE MANUEL MEJIA MARRIAGA**, Identificado con Cédula de Ciudadanía No 19.517.716 de Chibolo y Tarjeta Profesional No. 128780 – T expedida por la Junta Central de Contadores; Siendo elegido por la plenaria como Revisor Fiscal de la **FUNDACION** el señor **FRANCISCO PATERNOSTRO ANDRADE**, Identificado con

Cédula de ciudadanía No 19.516.131 de Chibolo y Tarjeta Profesional No. 113127-T expedida por la Junta Central de Contadores con Diez y Ocho (18) votos a favor y Tres (3) votos en contra, quien estando presente aceptó complacido la elección.

6. Elección del Representante Legal: Luego de revisar las hojas de vida de los aspirantes al cargo de Representante Legal de la Fundación, la Junta Directiva, nombra como Representante Legal a: **ALVARO CALANCHE VILLA**, Identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.299.366, expedida en Turbaco Bolívar, Presidente de la **FUNDACIÓN ABEL NTONIO VILLA**.

7. Aprobación del Acta: Puesto en consideración de los presentes la siguiente Acta, fue aprobada por la unanimidad de los asistentes sin objeción alguna.

Siendo las 2:30 p.m. del mismo día en que se inicio la reunión; Se da por terminada la misma en la sede de la **FUNDACIÓN ABEL ANTONIO VILLA** ubicados en su sede en la calle CENTRAL, corregimiento de Piedras de Moler, municipio de Zapayan, Departamento del Magdalena, República de Colombia.


ALVARO CALANCHE VILLA
C.C No 9299366 de Turbaco
Presidente Asamblea de Constitución


VICTOR GONZALEZ MEJIA
C.C No 19517318 de Chibolo
Secretario Asamblea de Constitución

31 JUL. 2013

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
COMPARCENCIA ANTE MI NOTARIO ÚNICO
DEL CÍRCULO DE CHIBOLO - MAGDALENA

Alvaro Calanche Villa
9299366

Portador (a) de la cédula de ciudadanía y manifiesto que el contenido del documento suscritado y que la firma que aparece fue suscrita por el (ella) es la misma que usa en todos sus actos públicos y privados.

Alvaro Calanche
Para constancia firma
CHIBOLO - MAGDALENA

LA SUSCRITA NOTARIA, CERTIFICA QUE EL OTORGANTE, ESTAMPA SU HUELLA INDICE DERECHO EN ESTE DOCUMENTO



31 JUL. 2013

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
COMPARCENCIA ANTE MI NOTARIO ÚNICO
DEL CÍRCULO DE CHIBOLO - MAGDALENA

Victor Gonzalez Mejia
19517318

Portador (a) de la cédula de ciudadanía y manifiesto que el contenido del documento que aparece es cierto y que la firma que aparece fue suscrita por el (ella) es la misma que usa en todos sus actos públicos y privados.

Victor
Para constancia firma
CHIBOLO - MAGDALENA

LA SUSCRITA NOTARIA, CERTIFICA QUE EL OTORGANTE, ESTAMPA SU HUELLA INDICE DERECHO EN ESTE DOCUMENTO



Municipio de Zapayan Magdalena, 28 de Julio de 2013

Señores
FUNDACIÓN ABEL ANTONIO VILLA
Zapayan – Magdalena

Ref.: Aceptación de un Cargo

Cordial Saludo:

Yo, **ALVARO CALANCHE VILLA**, identificado con **CC No 9.299.366**, expedida en Turbaco, Departamento de Bolívar, por medio del presente manifiesto que acepto el nombramiento como **PRESIDENTE** de la **FUNDACIÓN ABEL ANTONIO VILLA**, que se me hizo en reunión de Asamblea de Constitución llevada a cabo el día 28 de Julio de 2013.

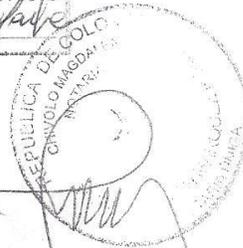
Atentamente,

Alvaro Calanche
ALVARO CALANCHE VILLA
CC No 9.299.366 de Turbaco
PRESIDENTE

31 JUL. 2013

MUNICIPIO DE CHIVOLO MAGDALENA CONTRAFIRMA ANTE NOTARIONAJICO DEL MUNICIPIO DE CHIVOLO MAGDALENA	
<i>Alvaro Calanche</i> VILLA	
9.299.366	
Portador (a) de la cedula de identidad y manifiesto que el contenido del documento que aparece es cierto	<i>Alvaro Calanche</i>
Y que la firma que aparece fue suscrita por el (ella) es la misma que usa en todos sus actos públicos y privados	<i>Alvaro Calanche</i>
Para constancia firmo	<i>Alvaro Calanche</i>
CHIVOLO - MAGDALENA	

LA SUSCRITANTE HA CERTIFICADO QUE EL OTORGANTE ESTAMPA SU HUELLA INDICE EN ESTE DOCUMENTO



Municipio de Zapayan Magdalena, 28 de Julio de 2013

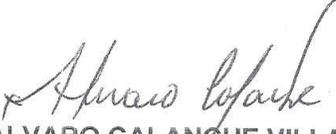
Señores
FUNDACIÓN ABEL ANTONIO VILLA
Zapayan – Magdalena

Ref.: Aceptación de un Cargo

Cordial Saludo:

Yo, **ALVARO CALANCHE VILLA**, identificado con **CC No 9.299.366**, expedida en Turbaco, Departamento de Bolívar, por medio del presente manifiesto que acepto el nombramiento como Representante Legal de la **FUNDACIÓN ABEL ANTONIO VILLA**, que se me hizo en reunión de Asamblea de Constitución llevada a cabo el día 28 de Julio de 2013.

Atentamente,


ALVARO CALANCHE VILLA
CC No 9.299.366 de Turbaco
Representante Legal

31 JUL. 2013

NOTARÍA PÚBLICA DE CHIVOLO MAGDALENA COMARCADO ANIL MESTIZADO URBIO DEL CIRCULO DE CHIVOLO MAGDALENA	
Alvaro Calanche Villa	
9.299.366	
Portador (a) de la cédula y manifiesto que el contenido del documento que aparece es cierto	
que la firma que aparece fue suscrita por él (ella) es la misma que usa en todos sus actos públicos y privados	
	
Alvaro Calanche Patefuerza firma CHIVOLO - MAGDALENA	

LA SUSCRITA NOTARIA CERTIFICA QUE EL OTORGANTE, ESTAMPA SU HUELLA INDICE DERECHO EN ESTE DOCUMENTO





Municipio de Zapayan Magdalena, julio 28 de 2013

Señores
CAMARA DE COMERCIO
Sucursal Plato - Magdalena.

Apreciados Señores:

Yo, **ALVARO CALANCHE VILLA**, identificada con **CC No 9.299.366**, expedida en Turbaco– Departamento de Bolívar, obrando como Representante Legal de la **FUNDACIÓN ABEL ANTONIO VILLA**, certifico que el señor **FRANCISCO PATERNOSTRO ANDRADE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **C.C No 19.516.131**, expedida en **Chibolo Magdalena** y Tarjeta Profesional No. **T.P: 113127-T**, no es fundador de la Fundación Abel Antonio Villa.

Se expide el presente en el Municipio de Zapayan Magdalena, a los 28 días del mes de julio del año 2013.

Atentamente,



ALVARO CALANCHE VILLA
CC No 9.299.366 de Turbaco
Representante Legal

Municipio de Zapayan Magdalena, julio 28 de 2013

Señores
FUNDACIÓN ABEL ANTONIO VILLA
Zapayan – Magdalena

Ref.: Aceptación de un Cargo

Cordial Saludo:

Yo, **VICTOR GONZALEZ MEJIA**, identificado con cédula de ciudadanía No **19.517.318**, expedida en Chibolo, por medio del presente manifiesto que acepto el nombramiento como **TESORERO** de la **FUNDACIÓN ABEL ANTONIO VILLA**, que se me hizo en reunión de Asamblea de Constitución llevada a cabo el día 28 de JULIO de 2013.

Atentamente,



VICTOR GONZALEZ MEJIA
CC No **19.517.318** de Chibolo
TESORERO

**ANEXO ASAMBLEA DE CONSTITUCION
LISTADO DE SOCIOS FUNDADORES
FUNDACIÓN ABEL ANTONIO VILLA**

No.	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE IDENTIFICACION	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
1	CEDULA CIUDADANIA	12544357	ALTAMAR	DE ARCO	MIGUEL	
2	CEDULA CIUDADANIA	9299366	CALANCHE	VILLA	ALVARO	
3	CEDULA CIUDADANIA	1193113775	CALANCHE	MEJIA	JORGE	LUIS
4	CEDULA CIUDADANIA	73268504	CALANCHE	VILLA	MARTIN	
5	CEDULA CIUDADANIA	30896774	CALANCHE	VILLA	ROSA	EMILIA
6	CEDULA CIUDADANIA	5126670	CALANCHE	SORACA	WILFRIDO	
7	CEDULA CIUDADANIA	1128166244	CARO	ZABALETA	SANDRA	MARCELA
8	CEDULA CIUDADANIA	12551201	CONTRERAS	SUAREZ	DIOGER	ENRIQUE
9	CEDULA CIUDADANIA	19517526	ESCOBAR	CONTRERAS	OSCAR	ENRIQUE
10	CEDULA CIUDADANIA	19515731	ESCOBAR	CERA	SIXTO	MANUEL
11	CEDULA CIUDADANIA	19517318	GONZALEZ	MEJIA	VICTOR	MANUEL
12	CEDULA CIUDADANIA	1079655816	MARRIAGA	MEJIA	JOSE	
13	CEDULA CIUDADANIA	1128165410	MORENO	MEJIA	CLAUDIA	PATRICIA
14	CEDULA CIUDADANIA	1010101964	OROZCO	VILLA	ENILDA	JUDITH
15	CEDULA CIUDADANIA	73270445	OROZCO	OROZCO	EFRAIN	
16	CEDULA CIUDADANIA	84453056	OROZCO	ORTIZ	VIRGILIO	
17	CEDULA CIUDADANIA	1128165978	SARMIENTO	HERNANDEZ	DEISY	
18	CEDULA CIUDADANIA	1128165151	SUAREZ	CUADRADO	OSVALDO	JOSE
19	CEDULA CIUDADANIA	5126729	TERAN	CALANCHE	MANUEL	
20	TARJETA DE IDENTIDAD	1221975481	TRUJILLO	HERNANDEZ	DARGYS	MILEIDY
21	CEDULA CIUDADANIA	1193065505	VILLA	ZABALETA	SOLEDAD	MARIA
22	CEDULA CIUDADANIA	1128165630	VILLA	VERGARA	AMPARO	
23	CEDULA CIUDADANIA	26931474	ZABALETA	ESCORCIA	OFELIA	

CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA

542567

CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Número de operación: 05C700823022 Fecha: 20130823 Hora: 16:19:54 Pagina: 1



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD
SIN ANIMO DE LUCRO: FUNDACION ABEL ANTONIO VILLA. NUMERO:

00505237
SANTA MARTA : 900646625 - 0

*** EL PRESENTE NIT SOLO ES VALIDO PARA SOLICITAR LA APERTURA DE CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS ANTE ENTIDAD BANCARIA. NO SERA VALIDO ANTE NINGUNA OTRA ENTIDAD O ESTABLECIMIENTO COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA. ***

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 427 DE 1996 Y EL DECRETO 019 DE 2012.

CERTIFICA :

DOMICILIO: ZAPAYAN
DIRECCION: CR 1 3 - 14
TELEFONO 1: NO REPORTO
TELEFONO 3: 3205137393
FAX: NO REPORTO

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
9499 ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DEL 28 DE JULIO DE 2013, OTORGADO(A) EN ASAMBLEA CONSTITUTIVA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 21 DE AGOSTO DE 2013 BAJO EL NUMERO: 00013091 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA: FUNDACION ABEL ANTONIO VILLA

CERTIFICA :

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: GOBERNACION DEL MAGDALENA

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: LA FUNDACION TENDRA COMO OBJETO: DISEÑAR Y EJECUTAR PROGRAMAS CLAROS Y VIABLES PARA EL DESARROLLO SOCIAL ECONOMICO Y CULTURAL DE LA POBLACION, APORTANDO CAPITAL HUMANO PARA TRABAJAR POR EL BIENESTAR DE LA GENTE SIN OLVIDAR LA ATENCION INTEGRAL DE LA POBLACION GARANTIZANDO SU CALIDAD DE VIDA, INVIRTIENDO EN CAPITAL SOCIAL, CREANDO ESTILOS DE VIDA

...SALUDABLES Y FOMENTANDO LA PARTICIPACION CIUDADANA; GENERANDO MECANISMOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS, CON EL FIN DE CREAR HECHOS DE PAZ. A) PROMOVER ESTUDIOS E INVESTIGACIONES QUE APORTEN ELEMENTOS QUE CONTRIBUYAN LA MODIFICACION DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES. B) ESTABLECER Y MANTENER UN SISTEMA DE INFORMACION SOBRE PROGRAMAS Y SERVICIOS SOCIALES PARA MEJORAR LA CALIDAD Y LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA COMUNIDAD NECESITADA EN EL INTENTO DE LUCHAR CONTRA LA POBREZA, LA INIQUIDAD Y LA EXCLUSION SOCIAL. FINES ESPECIFICOS DE LA FUNDACION: SON FINES ESPECIFICOS LOS SIGUIENTES: 1. FOMENTAR Y DISEÑAR PROYECTOS PARA PROGRAMAS ESPECIALES, DE VIVIENDA, SALUD, RECREACION, DEPORTES, EDUCACION Y CULTURA. 2. MEJORAR EL NIVEL DE VIDA DE LAS COMUNIDADES A TRAVES DE PROGRAMAS PARA LA ATENCION, CONSOLIDACION Y ESTABILIZACION SOCIO ECONOMICA DE LA POBLACION DESAMPARADA, POBRE Y VULNERABLE. 3. GESTIONAR LINEAS ESPECIALES CREDITO EN CUANTO A PERIODOS DE GRACIA, TASAS DE INTERES, GARANTIAS Y TIEMPOS DE AMORTIZACION PARA EL DESARROLLO DE MICROEMPRESAS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS CON LAS COMUNIDADES. 4. PROMOVER PROGRAMAS PARA LA ATENCION DE LOS NIÑOS LACTANTES, MENORES DE EDAD, HUERFANOS Y A LOS GRUPOS FAMILIARES, LA ASISTENCIA SOCIAL, FAMILIAR Y COMUNITARIA EN LAS ZONAS DE ASENTAMIENTO DE POBLACION VICTIMA DE LA VIOLENCIA Y DE CATASTROFES NATURALES. 5. IMPLEMENTAR, PROMOVER Y DESARROLLAR PROGRAMAS PARA LA EQUIDAD DE GENERO, EN ASOCIO CON LOS ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES. 6. GESTIONAR LA COFINANCIACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LAS COMUNIDADES. 7. ADMINISTRAR LOS RECURSOS PARA LOS PROGRAMAS ESPECIALES DE ATENCION EN MATERIA EDUCATIVA A LAS COMUNIDADES Y CANALIZAR EL ACCESO DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE SUBSIDIOS PARA LA PERMANENCIA Y ASISTENCIA A LA EDUCACION. 8. FOMENTAR CHARLAS EDUCATIVAS, DIRIGIDAS AL FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES Y AUTOESTIMA PARA LAS COMUNIDADES. 9. GESTIONAR EL ACCESO DE JOVENES Y ADULTOS A LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE FORMACION Y CAPACITACION TECNICA. 10. DIFUNDIR PROYECTOS Y PROGRAMAS ESPECIALES DE VIVIENDA PARA LA OBTENCION DE UNA VIVIENDA DIGNA POR PARTE DE COMUNIDADES NECESITADAS. 11. ADMINISTRAR LAS CONTRIBUCIONES COMUNITARIAS O INDIVIDUALES, LAS DE ORGANISMOS PUBLICOS Y PRIVADOS NACIONALES E INTERNACIONALES, QUE ASEGUEN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACION. 12. MEJORAR EL NIVEL DE VIDA DE LAS COMUNIDADES MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS EDUCATIVOS RENTABLES. 13. ADMINISTRAR LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LAS INSTITUCIONES ESTATALES E INTERNACIONALES PARA LOS FINES PERTINENTES. 14. FOMENTAR ACTIVIDADES DE EDUCACION, RECREACION Y CULTURA.

CERTIFICA :

PATRIMONIO : \$ 300,000.00

CERTIFICA :

** ORGANO DIRECTIVO **

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON - MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	
CALANCHE VILLA ALVARO	C.C. 00009299366
LIBRO : I ESADI, INSCRIPCION 00013091	
DOCUMENTO : DOCUMENTO PRIVADO , FECHA : 2013/07/28	

NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001
FECHA DE INSCRIPCION : 2013/08/21



SEGUNDO RENGLON - MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA
OROZCO ORTIZ VIRGILIO C.C. 00084453056
Cámara de Comercio : I ESADL, INSCRIPCION 00013091
SANTA MARTA DOCUMENTO : DOCUMENTO PRIVADO , FECHA : 2013/07/28
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001
FECHA DE INSCRIPCION : 2013/08/21

TERCER RENGLON - MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA
SARMIENTO HERNANDEZ DEISY C.C. 01128165978
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00013091
DOCUMENTO : DOCUMENTO PRIVADO , FECHA : 2013/07/28
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001
FECHA DE INSCRIPCION : 2013/08/21

CUARTO RENGLON - MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA
GONZALEZ MEJIA VICTOR C.C. 00019517318
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00013091
DOCUMENTO : DOCUMENTO PRIVADO , FECHA : 2013/07/28
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001
FECHA DE INSCRIPCION : 2013/08/21

QUINTO RENGLON - MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA
ALTAMAR DE ARCO MIGUEL C.C. 00012534357
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00013091
DOCUMENTO : DOCUMENTO PRIVADO , FECHA : 2013/07/28
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001
FECHA DE INSCRIPCION : 2013/08/21

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL

PRINCIPAL(ES) : CALANCHE VILLA ALVARO
C.C. 00009299366
. PRESIDENTE
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00013091
DOCUMENTO : DOCUMENTO PRIVADO , FECHA : 2013/07/28
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001
FECHA DE INSC2013/08/21

SUPLENTE(ES) : OROZCO ORTIZ VIRGILIO
C.C. 00084453056
VICEPRESIDENTE
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00013091
DOCUMENTO : DOCUMENTO PRIVADO , FECHA : 2013/07/28
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001
FECHA DE INSC2013/08/21

CERTIFICA :

SON FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: 1. DESIGNAR Y REMOVER SUS
DIGNATARIOS CUYA ELECCION NO CORRESPONDE AL CONSEJO DE FUNDADORES

3

...O DE LA JUNTA DIRECTIVA. 2. CREAR LOS EMPLEOS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACION. 3. DELEGAR EN EL REPRESENTANTE LEGAL O EN CUALQUIER OTRO FUNCIONARIO DE LA FUNDACION, LAS FUNCIONES QUE ESTIME CONVENIENTES. 4. AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL PARA COMPRAR, VENDER O GRAVAR BIENES Y PARA CELEBRAR CONTRATOS CUYO VALOR EXCEDA LA SUMA DE (1.000) MIL SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES. 5. CONVOCAR POR ESCRITO AL CONSEJO DE FUNDADORES A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE. 6. PRESENTAR AL CONSEJO DE FUNDADORES LOS INFORMES QUE ESTE SOLICITE. 7. EXAMINAR, CUANDO LO TENGA A BIEN, LOS LIBROS CONTABILIDAD, ACTAS Y DEMAS LIBROS QUE LLEVA LA FUNDACION. 8. TOMAR DECISIONES QUE NO CORRESPONDAN A OTRO ORGANO DE LA FUNDACION.

REPRESENTANTE LEGAL: PARAGRAFO: EL REPRESENTANTE LEGAL, SERA EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: 1. DIRIGIR, COORDINAR, CONTROLAR LA PRESTACION DE SERVICIOS, RELACIONES INSTITUCIONALES, SUMINISTROS, CONTABILIDAD, SECRETARIA, APOYO ADMINISTRATIVO Y EN GENERAL LAS TAREAS EJECUTIVAS DE LA FUNDACION. 2. PROMOVER Y COORDINAR LA ELABORACION DE LOS REGLAMENTOS MENCIONADOS EN ESTE ESTATUTO Y EN EL DE LOS DEMAS QUE JUZGUEN CONVENIENTES Y SOMETERLOS A ESTUDIOS DE LA JUNTA DIRECTIVA UNA VEZ APROBADOS POR ESTA, CUMPLIRLOS Y HACERLOS CUMPLIR. 3. PROYECTA EL PRESUPUESTO ANUAL JUNTAMENTE CON EL TESORERO Y PRESENTARLOS A ESTUDIOS, DE LA JUNTA DIRECTIVA Y CUANDO HAYA SIDO EXPEDIDO, EJECUTARLOS DENTRO DE LAS POLITICAS SUPERIORES AL AFECTO. 4. MANTENER COMUNICACION CON LOS ASOCIADOS, ATENDER LA INFORMACION GENERAL QUE PRECISAN Y DAR LA INFORMACION SOBRE SERVICIOS Y DEMAS CUESTIONES DE LA FUNDACION Y RECOGER LAS OPCIONES Y SUGERENCIAS QUE FORMULEN LOS ASOCIADOS. 5. NOMBRAR EMPLEADOS EN ARMONIA CON LA PLANTA DE PERSONAL Y LOS REGLAMENTOS DE LA MATERIA Y DELEGARLES LAS FUNCIONES REGLAMENTADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA. 6. REALIZAR LAS OPERACIONES Y CELEBRAR LOS CONTRATOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETOS DE LA FUNDACION, OBTENIENDO LA AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LA CUANTIA EXCEDA DE QUINIENTOS (50 0) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMLMV). 7. ORDENAR LOS GASTOS Y PAGOS DE LA FUNDACION. 8. SER EJECUTOR DE LAS DECISIONES QUE ADOpte LA JUNTA DIRECTIVA. 9. CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS Y LAS CIRCUNSTANCIAS EN FORMA EXTRAORDINARIA. 10. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA FUNDACION Y CONSTITUIR LOS APODERADOS CUANDO HAYA LUGAR. 11. ELABORAR ANUALMENTE PARA EL BALANCE GENERAL Y AL FINAL DE SU GESTION, UN INFORME A LA JUNTA DIRECTIVA SOBRE LAS LABORES DESARROLLADAS, EL ESTADO Y EL RESULTADO DE LAS MISMAS. 12. RESPONDER DE LA OPORTUNA PRESTACION DE INFORMES LEGALES, ESTATUTARIOS Y OCASIONALES. 13. VIGILAR EL MANEJO DE FONDOS, BIENES Y ARCHIVOS. 14. DIRIGIR Y SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES DE LA ASOCIACION Y SU NORMAL FUNCIONAMIENTO. LAS DEMAS QUE DE ACUERDO A LA LEY, LOS PRESENTES ESTATUTOS O A LAS ACTIVIDADES LE ASIGNE LA JUNTA DIRECTIVA. FUNCIONES DEL PRESIDENTE: 1. CONVOCAR A LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. EN EL CASO DE ESTAS ULTIMAS, POR INICIATIVA

PROPIA O DE LOS ORGANOS Y PERSONAS FACULTADAS PARA TAL EFECTO.
 2. RESPONDER A LOS SOLICITANTES LAS PETICIONES DE CONVOCACION A REUNIONES EXTRAORDINARIAS DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS SIGUIENTES AL RECIBO DE LA SOLICITUD. 3. PRESIDIR A LAS SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. 4. SUSCRIBIR JUNTO CON EL SECRETARIO LOS ACTOS JUNTO CON EL SECRETARIO Y DAR FE DE SU APROBACION. 6. PRESENTAR AL CONSEJO DE FUNDADORES LOS INFORMES SOBRE GESTION DEL ORGANISMO. 7. ASISTIR A LOS ACTOS DE INTERES DE LA FUNDACION Y SU ADECUADA DIRECCION Y ADMINISTRACION. FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE: REEMPLAZARA AL PRESIDENTE EN SUS FALTAS OCASIONALES Y TAMBIEN EN EL EVENTO DE FALTA DEFINITIVA DE ESTE MIENTRAS SE HACE LA NUEVA DESIGNACION. SUS ATRIBUCIONES SON LAS MISMAS SEÑALADAS PARA EL PRESIDENTE.



CERTIFICA :

**** ORGANOS DE FISCALIZACION ****

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PATERNOSTRO ANDRADE FRANCISCO LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00013091 DOCUMENTO : DOCUMENTO PRIVADO , FECHA : 2013/07/28 NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001 FECHA DE INSCRIPCION : 2013/08/21	C.C. 00019516131

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 1 3 - 14
 TELEFONO NOT.JUDICIAL 3: 3205137393
 MUNICIPIO : ZAPAYAN

CERTIFICA :

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION, LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

I M P O R T A N T E

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (ART. 636 CODIGO CIVIL).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILLES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

5
5

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$4100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



ALFONSO LASTRA FUSCALDO

6